



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00327 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INVERSIONISTA LANCO S.A.S.
DEMANDADO	WILLIAM ALBERTO GARCIA DUQUE
DECISION	ORDENA COMISIONAR

De conformidad con la medida decretada por esta dependencia judicial, mediante auto del 29 de septiembre del 2023 y para hacerla efectiva, se ORDENA comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES CON CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN, para proceder con la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres ubicados dentro del inmueble ubicado en la carrera 37 a No. 29-89 interior 008 Medellín, con destinación de vivienda familiar, respetando siempre la limitación contenida en el numeral 11 del artículo 594 del Código General del Proceso, de propiedad del demandado WILLIAM ALBERTO GARCIA DUQUE, con C.C 70830503. La anterior comisión conlleva las facultades para nombrar al secuestro de la lista de secuestros vigente expedida por el Consejo Superior de la judicatura, quien deberá acreditar póliza vigente al momento de la posesión y durante el ejercicio de su cargo. El comisionado queda ampliamente facultado para fijar fecha y hora para la diligencia, allanar en caso de ser necesario, fijar gastos, así como para subcomisionar y para todo lo demás que sea pertinente al buen éxito de la comisión encomendada (Art. 112 del Código General del proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be17247b9415bb88a91665c623671e684c627793d6b7d02365458418706e7fb**

Documento generado en 11/10/2023 09:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>